



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°038-MDJ/GM.

Jesús, 28 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

El Informe N°003-2025-MDJ/GDEGA/d/SGPET de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara Sub Gerente de Desarrollo Productivo Empresarial y Turismo, en el cual remite el Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025”; Memorando N°0304-2025-MDJ/GM, de fecha 13 de febrero del 2025; Resolución de Gerencia Municipal N°029-2025-MDJ/GM; Memorando N°0384-2025-MDJ/GM, de fecha 19 de febrero del 2025; el Informe N°111-2025-DQG/MDJ-JLCP, de fecha 25 de febrero del 2025 y el Informe N°009-2025-MDJ/GDEGA/SGPET en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para la ejecución del plan mencionado líneas arriba; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°003-2025-MDJ/GDEGA/SGPET de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Carolina Iparraguirre Guevara Sub Gerente de Desarrollo Productividad Empresarial y Turismo, en el cual se remite el Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025” y mediante Informe N°26-2025-MDJ/GDEGA emitido por el Gerente de Desarrollo



GERENCIA MUNICIPAL

Económico y Gestión Ambiental solicita Asignación Presupuestal para la ejecución del plan mencionado;

Que, mediante Memorándum N°0304-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/28,407.00 (veintiocho mil cuatrocientos siete con 00/100), para la ejecución del Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025”;

Que, mediante Informe N°055-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 17 de febrero del 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/28,407.00 (veintiocho mil cuatrocientos siete con 00/100) informa que no se encuentra contemplado en PIA 2025 pero previa autorización d la Alta Dirección procederá a la certificación; en ese sentido mediante Resolución N°029-2025-MDJ/GM de fecha 19 de febrero del 2025 se aprueba el Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025” por un monto de S/28,407.00 (veintiocho mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), el cual deberá afectarse a **Meta Presupuestal 0067 Promoción e incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales.**

Que, mediante Memorándum N°0384-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/28,407.00 (veintiocho mil cuatrocientos siete con 00/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°000000082 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0067- Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales el monto de S/3,407.00 (tres mil cuatrocientos siete con 00/100 soles)* y con la *Fuente de Financiamiento: IMPUESTOS MUNICIPALES, Rubro 008 el monto de S/25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles)*, para la ejecución del Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025”; con proveído de fecha 20 de febrero del 2025 de Gerencia Municipal se remite al área de logística para el estudio de mercado



GERENCIA MUNICIPAL

respectivo y con Informe N° 111-2025-DQG/MDJ-JLCP la Oficina de Logística y Control Patrimonial recomienda que para el desarrollo de las actividades mencionadas en el plan se agrupen los bienes y servicios; por otro lado menciona que algunos bienes y servicios contenidos en el plan no pueden ser competencia de su oficina por lo que recomienda solicitar el procedimiento de Encargo Interno.



Que, mediante Informe N° 037-2025-MDJ/GDEGA de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicitada asignación de encargo interno para la ejecución del Plan de Actividades “Fortalecimiento de la Identidad Cultural e Impulsar el Desarrollo Económico en el Marco del Carnaval Jesusano 2025”, por el importe de S/11,748.00 (once mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100).



Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre de la **ING. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA** por el monto de **S/11,748.00 (ONCE MIL SETECIENTOS**



GERENCIA MUNICIPAL

CUARENTA Y OCHO CON 00/100), ejecución de actividad Plan de Actividades “FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MARCO DEL CARNAVAL JESUSANO 2025”,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la ING. CAROLINA DE JESUS IPARRAGUIRRE GUEVARA es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

